

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Algemesí

2023/02637 Anuncio del Ayuntamiento de Algemesí sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a las becas de transporte 2022-2023. Identificador BDNS: 677760.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/677760>)

Primero. Beneficiarios

Esta convocatoria tiene como destinatarios los jóvenes estudiantes que, antes de la finalización del plazo para presentar las solicitudes, reúnan y acreditan documentalmente los requisitos siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española, de uno de los estados miembros de la Unión Europea o de un estado parte en el acuerdo sobre el Espacio Socioeconómico Europeo.

b) Poseer el vecindario administrativo en Algemesí con una antigüedad mínima de 24 meses.

c) Tener como máximo 29 años cumplidos en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

d) Estar matriculado en cualquier centro educativo de la Comunidad Valenciana, al menos el 50% de un curso lectivo y además ser estudiante del programa Erasmus, Sicue/Séneca y programas internacionales Outgoing.

Segundo. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es promover y facilitar el acceso a la enseñanza de los estudiantes de Algemesí por medio de una ayuda económica para sufragar una parte de los costes de desplazamiento.

Tercero. Bases reguladoras

Las bases reguladoras de la subvención, se encuentran disponibles en la página web del Ayuntamiento de Algemesí. (www.algemesi.es)

Cuarto. Cuantía

Con este fin, en los presupuestos municipales del 2023 se ha consignado la partida presupuestaria 320-48102 por importe de 15.000 euros, para hacer frente a



esta necesidad.

El importe de la beca se obtendrá de prorratear la cuantía total establecida en el presupuesto entre todos los solicitantes que reúnan los requisitos para ser beneficiarios.

La cuantía individual de la ayuda dependerá de las solicitudes presentadas, y se repartirá proporcionalmente, según la puntuación obtenida, entre los beneficiarios, pero en ningún caso será superior a 550 euros.

Los estudiantes recibirán una ayuda de acuerdo con la baremación obtenida, hasta 300 euros, más una cantidad fija por un valor no superior a 250 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes de ayuda, así como los documentos que incluyan, se presentarán al Registro general del Ayuntamiento, de manera telemática en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de edictos de la corporación.

Con cuyo objeto, el Ayuntamiento ha creado un trámite específico, en la sede electrónica [sede.algemesi.es], en el apartado Trámites en línea.

Si el alumno/a solicitante no dispone de firma electrónica, la solicitud podrá presentarla, en su nombre, cualquier persona que sí disponga de esta; en este caso, habrá que firmar el documento de poder de representación habilitado al mismo trámite.

Algemesí, a 22 de febrero de 2023. —El concejal de Educación, Joaquim Rosell Carbonell.

